



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2025-58328-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - Terminación Edilicia Jardín N.º 3 Los Nogales

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 325869/6 - Fichero N° 82 - Tomo 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 58.076 se llamó nuevamente a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: "Terminación Edilicia del Jardín N° 3 Los Nogales de calle Lincoln N° 754 de nuestra ciudad".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 07 de Noviembre de 2025 se presentó una (1) oferta correspondiendo a la firma: C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que el único oferente da cumplimiento a lo solicitado en el Art 8°) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarios – Anexo II.

Que del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, se desprende que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1º)- Adjudicase a la firma C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA., con domicilio en calle José Martí 230 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: "Terminación Edilicia del Jardín N° 3 Los Nogales de calle Lincoln N° 754 de nuestra ciudad", por la suma de *Pesos Sesenta Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Tres con Noventa y Ocho Centavos (\$ 60.831.153,98)*, pagaderos dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de cada certificado, según el artículo 18°) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias – Anexo II, del Decreto N° 58.076.

Art. 2º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 58.076.

Art. 3º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas, por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente y por la Señora Secretaria de Educación y Cultura.

Art. 4º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by BECCHIO Norma Beatriz
Date: 2025.12.15 13:27:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Norma Becchio
Secretaría Ejecutiva
Secretaría de Educación y Cultura

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2025.12.16 08:11:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2025.12.17 07:21:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaría
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2025.12.17 11:33:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE RAFAELA
Date: 2025.12.17 11:34:01 -03:00

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y Ricardo Mandrile D.N.I N.º 14.889.769, por la firma C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA., con domicilio en calle José Martí 230 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 58.076, se obliga a la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: "Terminación Edilicia del Jardín N° 3 Los Nogales de calle Lincoln N° 754 de nuestra ciudad", en un todo de acuerdo a su oferta y el Decreto N.º 58.076.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la ejecución de la obra, la suma de *Pesos Sesenta Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Tres con Noventa y Ocho Centavos (\$ 60.831.153,98)*, pagaderos dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de cada certificado, según el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias –Anexo II, del Decreto N° 58.076.-

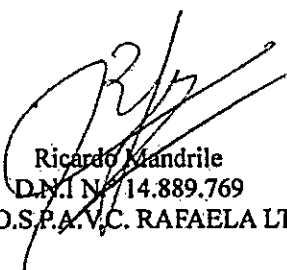
TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle José Martí 230 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto 58.076 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el Art. 18º de la Ley N° 2.756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los


Ricardo Mandrile
D.N.I N.º 14.889.769
C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA.

IF-2025-00018615-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2025

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2025-00018615-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 19 de Diciembre de 2025

Referencia: Contrato C.O.S.P.A.V.C - Adjudicación "Terminación Edilicia Jardín N.º 3"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2025.12.18 12:22:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2025.12.19 14:04:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE RAFAELA
Date: 2025.12.19 14:04:46 -03:00